

EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AL SEÑOR JOSE VICTOR FUENTES RAMOS, HACE SABER QUE EN PROCESO SANCIONATORIO SEGUIDO EN SU CONTRA, SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE LITERALMENTE DICE: "*****"

ALCALDIA MUNICIPAL. Santa Tecla, a las ocho horas con cincuenta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. "*****"

I.- Las presentes diligencias iniciaron por informe, suscrito por el día nueve de marzo del presente año por el Ingeniero Eduardo Martell, Jefe de Mantenimiento Vial, en el que informa que el colaborador José Víctor Fuentes Ramos, Operador de Maquinaria, del Departamento de Mantenimiento Vial, de la Dirección de Servicios Públicos, ahora Dirección de Desarrollo Territorial, se presentó en presunto estado de ebriedad el día ocho de marzo del dos mil dieciocho, por lo que no pudo desempeñar sus labores, que ese día el colaborador Fuentes Ramos, prestó su colaboración al Departamento de Zonas Verdes, desde las 8:00 am y a las 11:00am, regreso a la oficina, indicándole el Ingeniero Neftalí Erazo, Encargado de Mantenimiento Vial, que se quedara en la oficina, ya que por el estado en que se encontraba no se podía enviar a trabajar a la cuadrilla. "*****"

Continua su informando manifestando que el colaborador Víctor Ramos, ese mismo día 08 de marzo de 2018, solicito autorización al Ingeniero Neftalí Erazo para retirarse del trabajo a las 11:30am, diciendo que iría a realizar unos trámites personales a la AFP y se le indico que debía marcar la salida de ese día, obteniendo como resultado que el señor Fuentes Ramos, ya no se presentó a las instalaciones, presentándose hasta el día 14 de marzo de 2018, que durante su ausencia no se ha recibido llamada, ni correo, ni otra notificación en la cual el colaborador Víctor Fuentes Ramos justificara su ausencia. "*****"

Hace relación en su informe además, que con anterioridad se han enviado notas y actas de amonestación de este mismo colaborador, que efectivamente constan agregados y legalmente sancionado por dichas faltas cometidas. "*****"

II.- Del proceso y la audiencia. "*****"

Por auto de las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se resolvió **CONCEDER AUDIENCIA** por el término de tres días al colaborador JOSE VICTOR FUENTES RAMOS, a efecto que se pronunciara sobre las imputaciones que sobre él pesan en el informe rendido por EL Ingeniero Eduardo A. Martell, Jefe de Mantenimiento Vial, indicándole que la audiencia debía evacuarla por escrito y que el expediente estaba a su disposición en la Gerencia Legal para que pudiese examinarlo antes de evacuar la audiencia. Dicho auto le fue notificado en legal forma al señor Fuentes Ramos el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

manifestó mediante escrito que consta en el expediente, proponiendo como testigo a la señora Rosa Leticia Fuentes Ramos, hermana, con quien pretende probar que su jefe inmediato si estaba conocedor de los motivos de su ausencia y que existe justificación al respecto. "*****"

Dentro del procedimiento sancionatorio iniciado, el colaborador Fuentes Ramos, en su contestación a las imputaciones realizadas, agrega una constancia a nombre de la Asociación El Hogar para el Alcohólico "UNIDOS CON UN SOLO FIN", suscrita por el médico de la Institución Natalie Guadalupe Jacobo Galván, en donde hace constar que JOSE VICTOR FUENTES RAMOS, fue ingresado en esa institución para recibir tratamiento médico de desintoxicación y terapias grupales de información sobre alcoholismo y drogadicción desde el día 8 hasta el 14 de marzo del presente año. "*****"

Además, anexa captura de mensaje de whatsapp, enviado al número de teléfono celular [REDACTED] a través de la hermana Rosa Leticia Fuentes Ramos, para hacerle del conocimiento sobre el ingreso del señor Fuentes Ramos y evitar que se tomara su ausencia como abandono. "*****"

Que luego de analizado el presente procedimiento sancionatorio, no se ha podido comprobar que el señor José Víctor Fuentes Ramos, se hubiere presentado a sus labores en aparente estado de ebriedad o bajo los efectos de alcohol, ya que el día 8 de marzo de 2018, en horas de la mañana, presto colaboración en el departamento de zonas verdes, y si bien es cierto en su escrito acepta que padece de alcoholismo, ese dicho no nos genera certeza que se haya presentado en estado de ebriedad a laborar. "*****"

En cuanto a lo expuesto por el Ingeniero Martell en su escrito de fecha 9 de marzo de 2018, en el que expone: "que ya no regreso el día 8 de marzo de 2018, presentándose a trabajar hasta el 14 de marzo de 2018, sin recibir llamada, correo, ni ninguna otra notificación en la cual el señor Fuentes Ramos, justifique su ausencia", se recibió junto con su escrito de fecha 30 de abril de 2018, Constancia emitida por la Asociación el hogar para el alcohólico "UNIDOS CON UN SOLO FIN", suscrito por el médico de la institución Natalie Guadalupe Jacobo Galván, en el hace constar que el señor Fuentes Ramos, se encontró ingresado en dicha institución para recibir tratamiento médico de desintoxicación y terapias grupales de información sobre alcoholismo y drogadicción desde el día 8 hasta el 14 de marzo del presente año. "*****"

Consta además, captura de mensajes de whatsapp, de una comunicación entre la hermana del señor Fuentes Ramos, señora Rosa Leticia Fuentes Ramos y el propietario del teléfono celular [REDACTED] avisándole que Víctor Fuentes se encontraba en la clínica, y que dicho aviso era para que no se tomara su ausencia como abandono. "*****"

Que los medios probatorios presentados por el señor José Víctor Fuentes Ramos, desvirtúan las ausencias injustificadas por el referido colaborador en las fechas comprendidas del 8 al 14 de marzo del presente

año y POR TANTO, con base a lo expuesto y a las disposiciones Constitucionales y legales citadas, así como el artículo 56 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se **RESUELVE: NO HA LUGAR** la aplicación de sanción alguna al Colaborador JOSE VICTOR FUENTES RAMOS, Operador de Máquina, del departamento de Mantenimiento Vial, por la falta contenida en los numerales 1 y 2 del artículo 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.*****

Infórmese a la Comisión de la Carrera Administrativa, al Registro Municipal de la Carrera Administrativa y a la Dirección de Talento Humano, para los efectos legales correspondientes. **Notifíquese.**

*****Rjd'AubuissonM***** Lic.Roberto José d'Aubuisson
Munguía*****ALCALDE*****R.V.HUEZO*****Lic. Rommel Vladimir Huevo*****Secretario
Municipal*****Vo.Bo.*****ILEGIBLE*****Lic. Rafael Henríquez*****Gerente Legal.*****

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO, PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACION AL INTERESADO, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, AL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

~~LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO.~~
Secretario Municipal.



EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, AL SEÑOR JOSE VICTOR FUENTES RAMOS, HACE SABER QUE EN PROCESO SANCIONATORIO SEGUIDO EN SU CONTRA, SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE LITERALMENTE DICE: "*****"

ALCALDIA MUNICIPAL. Santa Tecla, a las ocho horas con cincuenta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. "*****"

I.- Las presentes diligencias iniciaron por informe, suscrito por el día nueve de marzo del presente año por el Ingeniero Eduardo Martell, Jefe de Mantenimiento Vial, en el que informa que el colaborador José Víctor Fuentes Ramos, Operador de Maquinaria, del Departamento de Mantenimiento Vial, de la Dirección de Servicios Públicos, ahora Dirección de Desarrollo Territorial, se presentó en presunto estado de ebriedad el día ocho de marzo del dos mil dieciocho, por lo que no pudo desempeñar sus labores, que ese día el colaborador Fuentes Ramos, prestó su colaboración al Departamento de Zonas Verdes, desde las 8:00 am y a las 11:00am, regreso a la oficina, indicándole el Ingeniero Nefalí Erazo, Encargado de Mantenimiento Vial, que se quedara en la oficina, ya que por el estado en que se encontraba no se podía enviar a trabajar a la cuadrilla. "*****"

Continua su informando manifestando que el colaborador Víctor Ramos, ese mismo día 08 de marzo de 2018, solicito autorización al Ingeniero Nefalí Erazo para retirarse del trabajo a las 11:30am, diciendo que iría a realizar unos trámites personales a la AFP y se le indico que debía marcar la salida de ese día, obteniendo como resultado que el señor Fuentes Ramos, ya no se presentó a las instalaciones, presentándose hasta el día 14 de marzo de 2018, que durante su ausencia no se ha recibido llamada, ni correo, ni otra notificación en la cual el colaborador Víctor Fuentes Ramos justificara su ausencia. "*****"

Hace relación en su informe además, que con anterioridad se han enviado notas y actas de amonestación de este mismo colaborador, que efectivamente constan agregados y legalmente sancionado por dichas faltas cometidas. "*****"

II.- Del proceso y la audiencia. "*****"

Por auto de las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se resolvió **CONCEDER AUDIENCIA** por el término de tres días al colaborador JOSE VICTOR FUENTES RAMOS, a efecto que se pronunciara sobre las imputaciones que sobre él pesan en el informe rendido por EL Ingeniero Eduardo A. Martell, Jefe de Mantenimiento Vial, indicándole que la audiencia debía evacuarla por escrito y que el expediente estaba a su disposición en la Gerencia Legal para que pudiese examinarlo antes de evacuar la audiencia. Dicho auto le fue notificado en legal forma al señor Fuentes Ramos el día veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

manifestó mediante escrito que consta en el expediente, proponiendo como testigo a la señora Rosa Leticia Fuentes Ramos, hermana, con quien pretende probar que su jefe inmediato si estaba conocedor de los motivos de su ausencia y que existe justificación al respecto. "*****"

Dentro del procedimiento sancionatorio iniciado, el colaborador Fuentes Ramos, en su contestación a las imputaciones realizadas, agrega una constancia a nombre de la Asociación El Hogar para el Alcohólico "UNIDOS CON UN SOLO FIN", suscrita por el médico de la Institución Natalie Guadalupe Jacobo Galván, en donde hace constar que JOSE VICTOR FUENTES RAMOS, fue ingresado en esa institución para recibir tratamiento médico de desintoxicación y terapias grupales de información sobre alcoholismo y drogadicción desde el día 8 hasta el 14 de marzo del presente año. "*****"

Además, anexa captura de mensaje de whatsapp, enviado al número de teléfono celular [REDACTED] a través de la hermana Rosa Leticia Fuentes Ramos, para hacerle del conocimiento sobre el ingreso del señor Fuentes Ramos y evitar que se tomara su ausencia como abandono. "*****"

Que luego de analizado el presente procedimiento sancionatorio, no se ha podido comprobar que el señor José Víctor Fuentes Ramos, se hubiere presentado a sus labores en aparente estado de ebriedad o bajo los efectos de alcohol, ya que el día 8 de marzo de 2018, en horas de la mañana, presto colaboración en el departamento de zonas verdes, y si bien es cierto en su escrito acepta que padece de alcoholismo, ese dicho no nos genera certeza que se haya presentado en estado de ebriedad a laborar. "*****"

En cuanto a lo expuesto por el Ingeniero Martell en su escrito de fecha 9 de marzo de 2018, en el que expone: "que ya no regreso el día 8 de marzo de 2018, presentándose a trabajar hasta el 14 de marzo de 2018, sin recibir llamada, correo, ni ninguna otra notificación en la cual el señor Fuentes Ramos, justifique su ausencia", se recibió junto con su escrito de fecha 30 de abril de 2018, Constancia emitida por la Asociación el hogar para el alcohólico "UNIDOS CON UN SOLO FIN", suscrito por el médico de la institución Natalie Guadalupe Jacobo Galván, en el hace constar que el señor Fuentes Ramos, se encontró ingresado en dicha institución para recibir tratamiento médico de desintoxicación y terapias grupales de información sobre alcoholismo y drogadicción desde el día 8 hasta el 14 de marzo del presente año. "*****"

Consta además, captura de mensajes de whatsapp, de una comunicación entre la hermana del señor Fuentes Ramos, señora Rosa Leticia Fuentes Ramos y el propietario del teléfono celular [REDACTED] avisándole que Víctor Fuentes se encontraba en la clínica, y que dicho aviso era para que no se tomara su ausencia como abandono. "*****"

Que los medios probatorios presentados por el señor José Víctor Fuentes Ramos, desvirtúan las ausencias injustificadas por el referido colaborador en las fechas comprendidas del 8 al 14 de marzo del presente

año y POR TANTO, con base a lo expuesto y a las disposiciones Constitucionales y legales citadas, así como el artículo 56 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se **RESUELVE: NO HA LUGAR** la aplicación de sanción alguna al Colaborador JOSE VICTOR FUENTES RAMOS, Operador de Máquina, del departamento de Mantenimiento Vial, por la falta contenida en los numerales 1 y 2 del artículo 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.*****

Infórmese a la Comisión de la Carrera Administrativa, al Registro Municipal de la Carrera Administrativa y a la Dirección de Talento Humano, para los efectos legales correspondientes. **Notifíquese.**

*****Rjd'AubuissonM***** Lic.Roberto José d'Aubuisson
Munguía*****ALCALDE*****R.V.HUEZO*****Lic. Rommel Vladimir Huevo*****Secretario
Municipal*****Vo.Bo.*****ILEGIBLE*****Lic. Rafael Henríquez*****Gerente Legal.*****

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO, PARA QUE LE SIRVA DE LEGAL NOTIFICACION AL INTERESADO, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA, AL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

~~LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO~~
Secretario Municipal.

